

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.....	30 pts. año.
Particulares y colectividades.....	36 » »
Número suelto, dentro de su año.....	0,30 ptas.
» » de años anteriores.....	0,50 »

Se suscribe en la Intervención de la Diputación

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

De prendadas.....	0,50 pts. línea.
Subastas, vacantes, etc., de interés directo para los Ayuntamientos ..	0,80 » »
Providencias judiciales y cualesquiera otras clases de anuncios particulares.....	1,00 » »

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DISPOSICIONES MINISTERIALES

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

ORDEN

Excmo. Sr.: Persistiendo este Ministerio en su firme propósito de normalizar la buena marcha administrativa de las Corporaciones municipales, y con el decidido fin de poner término a las interinidades en las Secretarías de los Ayuntamientos, que en gran número están desempeñadas por funcionarios que no pertenecen al Cuerpo de Secretarios, y la firme resolución de que estas plazas sean ocupadas por los opositores aprobados en las últimas oposiciones o por los que figuran en el escalafón con anterioridad,

Este Ministerio acuerda:

1.º Que se anuncien a concurso, para su provisión en propiedad, las Secretarías de segunda categoría que en la actualidad están vacantes, y que figuran en la relación adjunta.

2.º El plazo que se concede para solicitarlas es el de treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de esta Orden en la "Gaceta de Madrid".

3.º En cuanto a las personas que puedan acudir al concurso, la forma de solicitar las vacantes, tramitación de los concursos y resolución definitiva de los mismos, queden subsistentes las normas establecidas en los apartados 2.º al II, ambos inclusive, de la Orden de este Ministerio de 8 del próximo pasado mes de Agosto ("Gaceta" del 9), las cuales se declaran de estricta aplicación.

4.º Los Gobernadores civiles ordenarán la inserción de esta disposición en los respectivos "Boletines Oficiales" de la provincia, y los Alcaldes cuidarán de que se fije en el tablón de anuncios del Ayuntamiento el concurso de su Secretaría.

Lo que comunico a V. E. para su conocimiento y exacto cumplimiento.—Madrid, 28 de Septiembre de 1935.—J. de Pablo Blanco.

Señor Director general de Administración.

Relación que se cita

Alicante.—Algueña, 4.000 pesetas; Parcent, 2.500 pesetas.

Almería.—Alcolea, 3.000 pesetas (artículo 231 del Estatuto); Bédar, 3.000 pesetas; Siervo, 3.000 pesetas.

Ávila.—Encinares, 2.000 pesetas; Pascualcobo, 2.500 pesetas; Casasola, 2.500 pesetas.

Badajoz.—Cheles, 3.000 pesetas; La Morera, 3.000 pesetas.

Burgos.—Arenillas de Ríopisuerga, 2.500 pesetas.

Cáceres.—Guijo de Coria, 2.500 pesetas.

Cádiz.—El Gastor, 4.000 pesetas; Vega del Rosario, 3.000 pesetas.

Castellón.—Torás, 2.500 pesetas.

Ciudad Real.—Montiel, 4.000 pesetas; Pozuelos de Calatrava, 3.500 pesetas.

La Coruña.—Moeche, 4.000 pesetas.

Cuenca.—Monteagudo de las Salinas, 2.500 pesetas.

Granada.—Gójar, 3.000 pesetas; Jun, 2.000 pesetas; Yátor, 2.500 pesetas.

Guadalajara.—Salmerón, 3.000 pesetas; Zaorejas, 3.000 pesetas.

Guipúzcoa.—Elgueta, 3.000 pesetas. (Saber el vascuence y conocimiento del régimen económicoadministrativo vigente en la región.)

Huesca.—Coscojuela de Fantova, 2.500 pesetas.

León.—Izagre, 3.000 pesetas.

Logroño.—Viniestra de Arriba, 2.000 pesetas.

Madrid.—Miraflores de la Sierra, 4.000 pesetas (pendiente de recurso).

Oviedo.—Villanueva de Oscos, 3.000 pesetas.

Salamanca.—Aldeaseca de Alba-Pedrosillo de Alba, 2.500 pesetas.

Santander.—Selaya, 4.000 pesetas.

Sevilla.—Bollullos de la Meditación, 4.500 pesetas; Gilena, 4.000 pesetas (ser Abogado); Tomares, 4.000 pesetas.

Soria.—Nepas, 2.000 pesetas; Salduero, 2.000 pesetas.

Toledo.—Miguel Esteban, 4.000 pesetas; Villamiel, 3.000 pesetas.

Valencia.—Manuel, 4.500 pesetas.

Vizcaya.—Sondica, 3.000 pesetas. (Conocer el vascuence y el régimen económicoadministrativo en la región.)

Zamora.—Almeida de Sayago, 3.000 pesetas.

Zaragoza.—Grisén, 2.500 pesetas; Mediana de Aragón, 3.000 pesetas.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Sección de Vías y obras provinciales

REMATES

La Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 1.º del actual, acordó celebrar remate para la realización del ensanche del puente sobre el río La Rabia, en el camino vecinal de San Miguel de Aras a Llueva, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 4.550,59 pesetas.

Los contratistas a quienes interese pueden examinar los proyectos y solicitar aclaraciones de los señores ingenieros en las oficinas de la Sección de Vías y obras, los días hábiles de oficina, y de diez a una de la mañana, admitiéndose proposiciones, reintegradas con una póliza de 4,50 pesetas, hasta el día 8 del mes actual, a las once de su mañana, reservándose la Comisión Gestora la facultad de adjudicar libremente la obra al que ofrezca mayores ventajas o garantías o rechazarlas todas, sin derecho a reclamación alguna.

Santander, 3 de Octubre de 1935.—El presidente, G. Teira.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

Amortización de obligaciones

En Santander, a las once de la mañana del día primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco, reunidos en el salón de actos de la excelentísima Diputación provincial, bajo la presidencia de D. Gabino Teira Herrero, presidente de la misma, y con asistencia de D. Ramón Díez de Velasco, en representación de la Corporación, con objeto de proceder al sorteo de amortización de veintitrés obligaciones del Empréstito provincial, conforme al acuerdo de la Comisión Gestora, de diez de Septiembre pasado, y pliego de condiciones de referido Empréstito.

Leídos los documentos oportunos, y previo el examen y recuento de los números de las siete mil novecientas veinte obligaciones de que en la actualidad consta el Empréstito, todos los cuales fueron depositados en un bombo, del que fueron extraídos los veintitrés, por el orden que a continuación se expresan:

7.783, 7.871, 4.451, 3.190, 6.684, 2.979, 379, 7.605, 6.938, 3.210, 7.582, 6.665, 2.009, 930, 5.328, 2.178, 6.061, 4.068, 7.761, 7.398, 3.134, 900 y 7.118.

Y resultando conforme los números leídos y apuntes tomados en debida forma, se acordó su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, con lo cual se dió por terminado el acto, del que se extiende este acta, que firman los señores presentes, y de que yo, el secretario, certifico.—Gabino Teira.—Ramón Díez de Velasco.—Luis Herrera.

DELEGACIÓN DE LOS SERVICIOS HIDRÁULICOS DEL EBRO

Jefatura de Aguas.—Expropiación

Obra: Pantano del Ebro.—Embalse.—(Expediente adicional número 1.—Término municipal de Las Rozas de Valdearroyo)

ANUNCIO

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Expropiación forzosa y de lo que se preceptúa en el

23 del Reglamento dictado para su ejecución, se señala un plazo de quince días, contados a partir de la fecha en que se haga público este anuncio, para que las Corporaciones o particulares que puedan resultar interesados presenten ante el Alcalde del término municipal arriba indicado, precisamente por escrito y de modo razonado, las reclamaciones que estimen pertinentes contra la necesidad de ocupar las fincas que se indican en la relación que se publica a continuación, afectadas por la obra de referencia.

Zaragoza, 28 de Septiembre de 1935.—El ingeniero jefe de Aguas, Cecilio Montalvo. Rubricado.

Relación que se cita

Número 1.—Casimira Suárez Menéndez, viuda de Valle; nombre de la finca: Calle de la Estación; clase: urbana, quemada hace poco tiempo. 2186

SESIONES DE AYUNTAMIENTOS

Ayuntamiento de Santander

Extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Agosto de 1935:

Sesión de 2 de Agosto de 1935

Aprobar el borrador del acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 26 del mes de Julio último.

Coadyuvar con la Administración en el recurso contencioso-administrativo, promovido por D. Félix Monforte, sobre provisión de la plaza de bombero corneta de esta excelentísima Corporación.

Trasladar al auxiliar del mercado del Este D. Guillermo Barrio, para que preste sus servicios al mercado de la Esperanza, y que pase D. Rufino Macho, que desempeña ese cargo, a ocupar el que aquél deja libre.

Conceder al depositario de fondos, D. Juan González Quijano, poder tan amplio como en derecho se requiera para que efectúe el cobro de los intereses de las inscripciones nominativas y de cuantos valores son propiedad del excelentísimo Ayuntamiento.

Incoar expediente al oficial de la limpieza Luis Suárez, y designar instructor del mismo al concejal D. Victoriano Urbina.

Clausurar la carnicería que D.^a Isabel Miera Gómez posee en el Sardinero, por estar incurso en defraudación, y que se proceda a la imposición de los arbitrios correspondientes a la carne incautada.

Dirigirse a los diputados a Cortes de esta provincia en el sentido indicado por el señor Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Badajoz, para que sea a cargo exclusivo de los presupuestos de la Nación el pago de los haberes de los médicos forenses.

Incluir en el vigente padrón de habitantes a varios señores que así lo solicitan.

Confirmar la clasificación de incobrables de las partidas fallidas que comprende la relación formulada por la Agencia Ejecutiva por el concepto "Arriendo del mercado de Guevara".

Modificar el apartado f de los artículos 16 del Reglamento de Empleados administrativos, 24 del de Técnicos y 14 del de Subalternos en el sentido que figura en acta.

Adquirir un camión, marca G. M. C., de cuatro toneladas, con destino a las obras municipales.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Aprobar la distribución de fondos que con cargo a los presupuestos del Interior y del Ensanche, y para el presente mes de Agosto, formula Intervención.

Aprobar las relaciones de facturas que formula meritada oficina.

Reconocer al administrador de la Pescadería, D. Luis Fernández Alonso, al solo efecto de derechos pasivos, el tiempo que prestó servicio en el taller de electricidad como interino.

Desestimar la solicitud formulada por D. Julián Sota Fernández para que se le conceda una plaza de bombero.

No acceder a lo solicitado por la Sociedad "Amigos del Sardinero" para que le sea concedida una subvención, y conceder la Banda municipal de música para el día que mencionada entidad celebre el concurso hípico.

Conceder plazos para el pago del arbitrio de apertura a D. Hilario de la Vega.

Declarar exentos del pago del arbitrio de plus-valía a varios expedientes del año actual.

Denegar lo solicitado por D. José Vega para que se le conceda una plaza de agente ejecutivo.

Dar de baja a D.^a Asunción Calvo Pérez en el pago del arbitrio sobre solares sin edificar a un terreno, sito en la calle de Perines, a partir del mes siguiente al en que verificó la transmisión del inmueble.

Autorizar a D. Miguel San Martín para construir una casita en Peñacastillo.

Conceder licencia a D. José López Trueba para elevar un piso en una casa de su propiedad, sita en el pueblo de San Román.

Idem a D. José Diego Santander para elevar un piso en una casa de su propiedad, sita en el pueblo de Cueto.

Autorizar a D. Juan Curto para apertura de un café económico en el balneario de La Concha.

Idem a D. Inocencio Martínez para tomar en traspaso el bar New-Racing.

Idem a D. Isidoro Zamanillo para la apertura de un despacho de venta de carnes en Peñacastillo.

Idem a D. Luis Villa Fernández para estacionar, durante la época estival, un ómnibus en La Cañía.

Idem a D. Jesús López para estacionar, durante la época estival, un ómnibus en La Cañía.

Idem a D. Ramón Sánchez García para estacionar dos autobuses de turismo en la calle de Concepción Arenal.

Idem a D. Francisco Pérez para construir un panteón en el cementerio de Peñacastillo.

Sesión de 9 de Agosto de 1935

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 2 del mes en curso.

Dirigir un telegrama al señor Ministro de Instrucción pública para que no se cumpliesen los propósitos que abrigaba de rebajar de categoría a la Escuela Industrial de Santander.

Rendir al señor presidente del Hogar Montañés, en Valladolid, un homenaje de simpatía y gratitud, en correspondencia a la labor que viene realizando en favor de los intereses de Santander.

Dejar sin ejecutar las resoluciones adoptadas con relación al acuerdo clausurando una carnicería a doña Isabel Miera Gómez, hasta que se cumpla el trámite de audiencia a la interesada.

Incluir en el vigente padrón municipal de vecinos a D.^a Manuela López Gallo.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por el excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio próximo pasado.

Aprobar el escalafón de todos los empleados municipales.

Aprobar el programa y el anuncio de la convocatoria de la oposición, restringida entre oficiales administrativos, que habrá de celebrarse para designar el jefe del Negociado de Recaudación de este Ayuntamiento.

Sobreseer el expediente seguido contra D. Pedro Landaluce, dándose por concluso, y que se abra expediente a los señores administrador y auxiliar del mercado del Este, designándose al Sr. Escagedo instructor del mismo.

Conceder licencias y vacaciones reglamentarias.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Modificar el apartado 4.^o del artículo 3.^o del Reglamento de Empleados subalternos.

Acordar la imposición de contribuciones especiales, exigibles con motivo de las obras de urbanización de la calle de Ruamenor.

Conceder al Comité de la II Vuelta a Castilla una subvención de 250 pesetas.

Determinar la cuota que por inquilinato corresponde satisfacer a D. Luis Fernández López.

Idem íd. íd. a D. Carlos Rodríguez Cabello.

Idem íd. íd. a D. Luis Mora del Hoyo.

Autorizar a D. Víctor Cano para elevar un piso en una casa de su propiedad, sita en la carretera de San Román a Peñacastillo.

Conceder al ingeniero de Caminos de este Ayuntamiento, D. José Sánchez Murélagu, el derecho a percibir los mismos honorarios por proyectos y dirección de que disfrutaban los señores arquitectos municipales.

Autorizar a D. Eduardo Castañeda Valle para proceder a la apertura de una fábrica de lejía en la calle de Sánchez Silva, 11.

Idem a D. Ramón Abascal Cruz para la apertura de una carbonería en Rualasal, 18.

Idem a D. Víctor Poo Gómez para la apertura de una carbonería en Daoiz y Velarde, 7.

Idem a D. Florencio Nebot Enguita para la apertura de una academia de baile en el piso 1.^o de la casa número 12 de la calle de Atarazanas.

Idem a D. Pablo Canal para la apertura de un taller mecánico, e instalación de un motor y un rótulo saliente, en la casa número 6 de la calle de Concepción Arenal.

Autorizar a D. Severiano Bringas Gómez para estacionar un autobús en la Plaza de las Brisas.

Autorizar la celebración del santo sacrificio de la misa en el lugar donde están instaladas las Colonias, los domingos y días de fiesta, debiendo entenderse que el gasto que ello ocasione deberá correr a cargo de la encargada de las mismas.

Sesión de 14 de Agosto de 1935

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 9 del mes en curso.

Aprobar una propuesta del Sr. Alday, para que las flores que hayan de repartirse con motivo de la "Fiesta del Niño" sean de color blanco y que las mesas petitorias sean revestidas con telas de los colores nacionales.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de Vacaciones de la Audiencia Territorial de Burgos, desestimando el recurso de revisión entablado por José Azogue Jaureguizar sobre reclamación de cantidad por accidente del trabajo.

Incluir en el vigente padrón municipal de vecinos a D. Prudencio Micó Muñoz.

Formar las relaciones de las partidas que se estiman

incobrables por varios conceptos, y que se expongan al público por término de cinco días.

Conceder vacaciones reglamentarias a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Desestimar el recurso promovido por los auxiliares Sres. Vega y Ateca.

Conceder anticipos reintegrables a varios funcionarios.

Conceder al Asilo de Caridad una subvención, equivalente a 40,10 pesetas.

Determinar la cuota que, por contribución especial por las obras de urbanización de la calle de Alonso Ercilla, corresponde satisfacer a D. Pablo Platón Gutiérrez.

Designar al concejal D. Pedro López Quintana instructor del expediente que se sigue a la Agencia Ejecutiva.

Dar por constituida la fianza que, para desempeñar el cargo de depositario, le ha sido exigida a D. Juan G. Quijano.

Determinar la cuota que, por el arbitrio de inquilinato, corresponde satisfacer a D. Angel Belacortu Orbe.

Idem íd. íd. a D. Manuel Capa.

Acceder a lo solicitado por los Sres. Costales y Benito en su petición sobre inquilinato.

Determinar en 20,05 pesetas la cantidad que, por prestación del servicio de incendios, corresponde satisfacer a D.^a Avelina Corrales.

Aprobar las cuentas de caudales que formula Depositaria, correspondientes al 2.^o trimestre del ejercicio en curso.

Autorizar a D. José Casanova para reparar un pequeño edificio en el barrio de Cajo.

Denegar lo solicitado por D. Angel Echezarreta para que le sea concedido en usufructo una faja de terreno, sita en el barrio de Lluja.

No conceder el permiso solicitado para construir una casa, en la Ciudad Jardín, a D. Ramón Llata.

Autorizar a D. Augusto López Morales la apertura de una industria de hospedería en la calle de Maura (Sardinero).

Autorizar a D. Joaquín Ruiz para estacionar un autobús en el Sardinero.

Idem a D. Justo Casovalle para trabajar continuamente con el motor eléctrico de su fábrica en la calle del medio, 6.

Autorizar a D. Manuel Rodríguez para ceder los derechos de propiedad de un terreno, sito en el cementerio de Ciriego, a D. Ramón Lavín.

Conceder una licencia de un mes al concejal D. Joaquín Escagedo.

Idem íd. íd. D. José Ramos Balbín.

Que integrando la Comisión que ha de trasladarse a Madrid para realizar las gestiones referentes a oponerse a la pretendida rebaja de categoría de la Escuela Industrial de esta ciudad, vaya el señor Alcalde o concejal en quien delegue.

Adherirse a la protesta de Castro Urdiales contra la disposición del Ministerio de Industria, que despoja a aquella ciudad montañesa de una libertad comercial que disfrutaba para la importación de carbones.

Hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación hacia la Sociedad "Unión Montañesa" por el ofrecimiento que ha hecho de su campo de deportes para utilizarse en beneficio de la Fiesta del Niño.

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 14 del mes en curso.

Hacer constar en acta el reconocimiento y agradecimiento de la Corporación hacia todas las señoras que intervinieron en la Fiesta del Niño.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por el fallecimiento del que fué Alcalde de Santander, D. Luis Pereda Palacio.

Incluir en el vigente padrón municipal de vecinos a varios solicitantes.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Designar instructor del expediente acordado incoar a los señores administrador y auxiliar del mercado del Este al concejal D. Tomás Palacio.

Conceder la vacación reglamentaria a varios empleados.

Conceder a D.^a Ascensión Pérez la pensión reglamentaria.

Conceder a D.^a Carlota Gutiérrez el socorro reglamentario del importe de siete mensualidades del sueldo que disfrutaba su finado esposo.

Declarar jubilado con el 80 por 100 de su sueldo al notificador D. Eugenio Cano.

Conceder anticipos a varios empleados.

Conceder plazos a D. Germán Díaz Fernández para el pago del arbitrio de apertura.

Idem íd. íd. a D. Angel Mantilla.

No resolver de momento lo solicitado por la Federación provincial de Obreros y empleados municipales para que se imprima más celeridad en la concesión de anticipos reintegrables y que los mismos sean concedidos por la Alcaldía.

Determinar la cuota que, por el concepto de contribución especial por las obras de urbanización de la calle de Ruamenor, corresponde satisfacer a D. Celedonio Herrera.

Rectificar el error padecido en el reparto de contribuciones especiales por las obras de urbanización de aceras en la calle de Becedo y casa número 1 de la calle de Burgos.

Desestimar lo solicitado en su petición sobre el arbitrio de inquilinato por los Sres. D. Antonio Gómez Hoyo, D. Quintín Algorri, D. Germán Muñiz, D. Pedro López Agudo, D. Julián Gurtubay y D. Mariano Tomás Sierra.

Datar a D. Benigno Lázaro en la cuenta de su depósito 5.000 litros de vino picado.

Idem a la señora viuda de Canuto Pascual en la cuenta de su depósito 2.400 litros.

Autorizar a D. Constantino Gonzalo Abín para construir una casa de vecindad en la calle de Vista Alegre.

Idem a D.^a Nicanora Licas para construir una modesta casa de familia en el kilómetro 390, margen izquierda, de la carretera de Burgos a Peñacastillo.

Autorizar a D. Jesús Lavín para disponer una marquesina en la fachada de la casa número 7 de la calle de la Ribera.

Retirar los proyectos para la construcción de mercados en las calles de San Fernando y Molnedo.

Autorizar a D. Alfonso Rodríguez para trasladar un salón de barbería y peluquería al número 19 de la Avenida de Pablo Iglesias.

Conceder licencia a D. Saturnino del Castillo para la apertura de un establecimiento en la calle de Casimiro Sáinz.

Autorizar a D. Jaime Prieto para la apertura de un

taller de reparación de calzado en el Paseo de Canalejas, 101.

Autorizar a D. Marcelo Mauri para la apertura de un café económico en Pizarro, 6.

Idem a D. Manuel García García para instalar un ascensor en la casa número 35 de la calle de Castelar.

Idem a D. Abel Gómez para cambiar su industria de venta de frutas, para dedicarla a la industria de figón, en San Fernando, 46.

Conceder licencia a D. Nicolás Pérez para tomar en traspaso un establecimiento de ultramarinos en Segismundo Moret, 26.

Autorizar a D. César Gándara para la instalación de una línea de unión desde el edificio Gran Cinema hasta la Sala Narbón.

Aceptar una propuesta de suplemento de crédito por transferencia para reforzar la partida 13 del capítulo XI, artículo 2.º, del vigente Presupuesto de Ensanche, y que sea anunciada en los términos que previene el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal para, en su día, proceder a su aprobación.

Adquirir un aparato de rayos X con destino a la Casa de Socorro, para atender al pago del cual se satisfará, en el año económico en curso, la cantidad de 4.500 pesetas, una vez efectuada la operación de habilitación de crédito que formula con todo detalle el jefe del Negociado de Policía, operación que se limita a aceptar para su anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y que el resto de las 10.000 pesetas del costo del aparato sea satisfecho con cargo al Presupuesto próximo.

Aprobar un dictamen de la Comisión especial de Ensanche proponiendo a V. E. el proyecto de construcción de muros en la Segunda Playa del Sardinero.

Autorizar a D. Teodoro Cabrero para construir dos buhardillones en la casa número 15 de la calle de San Martín.

Sesión de 28 de Agosto de 1935

Aprobar el acta de la sesión anterior, que tuvo lugar el día 28 del mes en curso.

Conceder licencias, por más de cinco días, a los concejales Sres. Pereda Avendaño y López Quintana.

Incluir en el vigente padrón municipal de vecinos a varios solicitantes.

Conceder la vacación reglamentaria a varios empleados.

Aprobar las relaciones de facturas que formula Intervención.

Aprobar las distribuciones de fondos que con cargo a los Presupuestos del Interior y del Ensanche, y para el próximo mes de Septiembre, formula el señor interventor de fondos.

Aprobar los proyectos de obras relativos a las construcciones de un paso superior sobre el ferrocarril Cantábrico, de la carretera de Santander a ermita de Peñacastillo, y enlace con paso superior sobre el ferrocarril del Norte, y Paseo de la Magdalena hasta la iglesia de San Roque.

Abonar al auxiliar administrativo, D. Antonio Gutiérrez Quintana, una diferencia de sueldo.

Quedar enterada de la asignación parcial correspondiente a este Municipio a los efectos del arbitrio sobre el producto neto, para el trienio 1935-1937, de la sociedad anónima "Aduanas y Consignaciones Llonch".

Declarar exceptuados del pago del arbitrio de plusvalía a varios expedientes.

Aprobar la liquidación definitiva de las obras de urbanización de la calle de Marcelino S. de Sautuola.

Facultar a la Alcaldía para que conceda un trofeo a la Federación Atlética Montañesa con destino a los campeonatos regionales de atletismo.

Rectificar el nombre del propietario del piso 4.º de la casa número 18 de la calle de Ruamenor para la imposición de contribuciones especiales.

Estimar las peticiones que, sobre el arbitrio de inquilinato, formulan D. Federico del Río y D. Luis Udías.

Desestimar la petición sobre el arbitrio de inquilinato de D.ª Elvira Valiente.

Determinar la cuota que, por inquilinato, corresponde satisfacer a D. Trinitario Herrera y D. Ricardo Fernández.

Autorizar a D. Felipe Pérez para colocar una sobrefachada en la planta baja de la casa número 4 de la Cuesta de Gibaja.

Conceder permiso a D. Alberto Asegurado para construir una pequeña casa de familia en el camino de Cazoña.

Autorizar a D. Pedro Pedraja para instalar dos letreros luminosos en la marquesina del Bar Español, sito en la calle de la Ribera.

Autorizar a D. Antonio Noval Sierra para instalar dos rótulos luminosos en la fachada de la Casa razón social José Calderón García, sita en las calles del Arcillero y Marcos Linazasoro.

Hacer constar en acta la satisfacción con que el Ayuntamiento ha visto el otorgamiento de la Cruz de Beneficencia a D. Santiago Toca.

Santander, 31 de Agosto de 1935.—El Alcalde, Herminio Villegas.—El secretario, Pedro Bustamante.

Sesión de 6 de Septiembre de 1935.—Aprobado.—P. A. del E. A., el secretario, Pedro Bustamante.

2017

Ayuntamiento de VALDERREDIBLE

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento durante el mes de Junio de 1934:

Sesión ordinaria del día 9 de Junio.—Se aprobó el acta anterior.

Se dió cuenta de un oficio de la excelentísima Diputación Provincial participando el acuerdo de haber sido desestimada la petición sobre el pago del aumento de obra en el camino vecinal de Navamuel a la carretera de Valladolid a Santander, y se acordó interponer los recursos y reclamaciones pertinentes contra dicho acuerdo y dar un voto de confianza a la Alcaldía para las debidas gestiones y nombramientos precisos de abogados y procuradores.

Se acordó pedir autorización al excelentísimo señor Gobernador civil para presentarse ante su autoridad una Comisión del Ayuntamiento y de representantes de los pueblos para varios asuntos, especialmente sobre la negativa al pago del repartimiento general de Utilidades de todos los pueblos hasta que Bustillo del Monte ceda en su actitud de no pagar.

Se acordó nombrar para desempeñar accidentalmente el cargo de secretario, hasta que se provea interinamente por un secretario que pertenezca al Cuerpo de los de primera categoría, al que es secretario letrado en propiedad, D. José Luis de la Peña Benedid, y que se reintegre de oficial primero a D. Arturo Peña Estébanez.

Valderredible a 31 de Agosto de 1935.—El Alcalde, José López.—El secretario accidental, N. G. Bustamante.

1979

ANUNCIOS DE SUBASTAS

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Bases para la subasta de la recaudación del arbitrio provincial sobre el consumo de vino, aprobadas por la excelentísima Comisión Gestora en sesión de 1.º del actual.

1.ª El día 5 de Noviembre próximo, a las once horas, tendrá lugar, en el domicilio de la Diputación provincial de Santander, la subasta del arbitrio provincial sobre el consumo de vino, con arreglo a la Ordenanza aprobada por el Ministerio de la Gobernación en 6 de Mayo de 1933.

2.ª La mesa estará constituida por el señor Presidente de la Corporación o vocal en quien delegue, otro señor vocal, designado por la excelentísima Comisión Gestora provincial, el señor secretario de la misma y el notario a quien corresponda, que dará fe del acto.

3.ª El tipo de la subasta será de novecientas cincuenta mil pesetas anuales, que entregará el adjudicatario, dentro del segundo mes de cada trimestre, por partes iguales, de manera que el total del cupo quede ingresado antes de terminarse el ejercicio correspondiente. Cuando no se cumpliera esta condición, la Intervención lo pondrá en conocimiento de la Comisión provincial en los diez días siguientes a los plazos fijados.

4.ª El contrato se entenderá celebrado a riesgo y ventura del rematante, y su duración será de cinco años, que empezarán a contarse el día primero de Enero de 1936.

5.ª Las proposiciones se presentarán por el propio licitador, o persona que legalmente le represente por medio de poder, declarado bastante por el letrado D. Luis Herrera de Pedro, extendidas en papel de la clase sexta de 4,50 pesetas y ajustadas al modelo que se inserta al final, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula personal del licitador y, además, el resguardo acreditativo de haber constituido, en la Depositaria provincial o en la Caja general de Depósitos, la cantidad de 47.500 pesetas en concepto de depósito provisional para tomar parte en la subasta, cuyo depósito completará el que resulte adjudicatario hasta la suma de doscientas mil pesetas como fianza definitiva.

6.ª La fianza deberá consistir en efectivo o metálico; en valores del Estado al precio de cotización oficial, excepto aquellos que, en virtud de disposiciones legales de carácter general, hayan de ser computados por su valor nominal; en créditos reconocidos y liquidados a favor de los acreedores directos de esta Corporación, o en títulos de la deuda provincial por todo su valor representativo. Cuando la fianza se constituya en valores admitidos al tipo de cotización oficial, y éstos sufrieran una depreciación de un diez por ciento, el rematante vendrá obligado a completar la diferencia. Igualmente, repondrá inmediatamente el adjudicatario el importe de las responsabilidades que se le hicieran efectivas sobre la fianza depositada.

7.ª El adjudicatario se obliga a realizar la cobranza con personal propio y por su cuenta, y para ello será subrogado en todos los derechos que corresponden a la Diputación en la recaudación y exacción del

arbitrio, según la Ordenanza reguladora y las disposiciones vigentes determinan.

8.ª Para las reclamaciones que puedan producirse, con arreglo al artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, se fija el plazo de ocho días, siguientes a la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y de no presentarse, resueltas que sean las que se formulen, tendrá lugar la referida subasta.

9.ª El señor Presidente, después de cumplir los trámites que fija el artículo 15 del Reglamento de Contratación, de 2 de Julio de 1934, adjudicará provisionalmente el remate al autor de la proposición más ventajosa, y, después de transcurridos cinco días, la excelentísima Corporación acordará la adjudicación definitiva, requiriéndose al rematante para que, dentro de los diez días siguientes, constituya la fianza definitiva, acreditándolo con el documento o documentos correspondientes, y se someterá a las responsabilidades que a los contratistas imponen el artículo 15 del Reglamento de Contratación municipal vigente.

Serán de su cuenta todos los gastos que se ocasionen con motivo de esta subasta, incluso la elevación del contrato a escritura pública, cuya primera copia entregará a la Diputación, autorizada y liquidados los derechos reales y timbre.

La Diputación se reserva el derecho de rechazar todas las proposiciones, declarando nulo el concurso.

10.ª Las proposiciones, que serán entregadas bajo pliego cerrado y conservadas en la Depositaria provincial, se recibirán hasta el día anterior al señalado para la subasta, en las horas de nueve a catorce de los días hábiles, y se ajustarán al siguiente

Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con cédula personal número...., clase...., tarifa...., expedida en... a...de... 193...., enterado de las condiciones para la subasta del arbitrio sobre el consumo del vino en la provincia de Santander, las acepta íntegramente, obligándose a cumplirlas y a pagar la cantidad anual de... (en letra) pesetas, que ofrece por tal concepto.

(Fecha y firma).

Santander, 2 de Octubre de 1935.—El presidente, Gabino Teira.—El secretario, Luis Herrera.

Ayuntamiento de UDIAS

A las once del día 21 del próximo Octubre tendrá lugar, en el salón de actos de este Ayuntamiento, la segunda subasta de 188 robles, sitos en «Garapero», del monte «Cuesta-Canales y Corona», que cubican 270 metros y fueron tasados en 6.480 pesetas.

En esta segunda subasta, el tipo de tasación queda rebajado en el 25 por ciento.

Udias a 28 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Bienvenido Gutiérrez.

2181

Ayuntamiento de VILLAFUFRE

Desierta la subasta de ciento setenta y un robles, del monte Hoyos y otros, del pueblo de Rosillo, de este término, se anuncia una nueva subasta para el día 18 del propio mes de Octubre, y hora de las once, bajo la misma presidencia, hora y requisitos señalados para la primera en

el «Boletín Oficial» de la provincia, número 110, correspondiente al 13 del actual, y con una rebaja sobre el tipo asignado a la primera de mil setecientas cincuenta pesetas.

Villafufre, 28 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Joaquín Roldán. 2182

Junta vecinal de Viaña

El día 4 del próximo Octubre, y hora de las doce y media, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento y bajo mi presidencia, la subasta (segunda convocatoria) de 55 robles, del monte Viaña, tasados en 700 pesetas.

La licitación se hará por pliego cerrado, con sujeción a las condiciones publicadas en el «Boletín Oficial», número 102, de 26 de Agosto último, y la fianza que haya de abonar el rematante será el 10 por 100 de la adjudicación.

Viaña (Cabuérniga), 26 de Septiembre de 1935.—El presidente, Gerardo Quevedo.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos de juicio verbal civil seguidos en este Juzgado municipal, a instancia de D. Emilio Terán Díaz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Tagle, en este término municipal, sobre reclamación de cantidad a D. Juan Jesús Vigil Elexiri, mayor de edad, casado y vecino del referido Tagle, hoy en ignorado paradero, ha recaído la sentencia, cuya parte dispositiva final dice como sigue:

Fallo.—Que, estimando en todas sus partes la demanda base de este juicio, y ratificando el embargo preventivo practicado en bienes del demandado don Juan Jesús Vigil, debo de condenar y condeno al expresado D. Juan Jesús Vigil a que, tan pronto sea firme esta sentencia, pague a D. Emilio Terán Díaz la cantidad de ciento setenta y tres pesetas, imponiéndole, además, el pago de todas las costas de este juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—José González. (Rubricado).—Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha, por el señor juez municipal que la dictó, estando celebrando audiencia pública, de que certifico.—Santiago Gutiérrez. (Rubricado).

Y para que conste y sirva de notificación al demandado, expido la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Suances a 1.º de Octubre de 1935.—El secretario, Santiago Gutiérrez. 2176

Don José María Francés Fernández, juez de primera instancia de esta ciudad de Salas de los Infantes y su partido,

Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por el que suscribe, en autos seguidos a instancia de D. Estanislao Medrano Gil, contra D. Julio González Abad, vecino de Reinosa, por el procedimiento sumario de la Ley Hipotecaria, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda y con la rebaja del 25 por 100 de 25.000 pesetas, la siguiente finca:

Una casa, sita en el casco de la ciudad de Reinosa, en su calle de la Nevera, señalada hoy con el número 1, compuesta de planta baja, tres pisos y buhardilla; construída de piedra de sillería, mampostería y ladrillo, maderada y cubierta de teja del país; tiene una longitud, al frente, de trece metros veinte centímetros, y de fondo, nueve metros y sesenta centímetros; linda: derecha, entrando, finca de D. Manuel Furezo; izquierda, patio de la casa propiedad de los Sres. Vardillo; espalda, finca de los Sres. Errazti y Sánchez Díaz, teniendo al frente la calle de situación; siendo la mitad indivisa de la citada casa la que se saca a subasta.

Para dicho acto se ha señalado el día veintiséis del próximo mes de Octubre, a las diez de la mañana.

CONDICIONES DE LA SUBASTA

Primera. Servirá de tipo a la misma el 75 por 100 de 25.000 pesetas, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Que para poder tomar parte en la misma será necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado, el 10 por 100 de la cantidad asignada a la subasta, y los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin derecho a exigir otros.

Tercera. Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que dicha subasta se celebrará el día acordado en la Sala audiencia de este Juzgado.

Dado en Salas de los Infantes a veintiséis de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, José María Francés.—P. S. M., el secretario, Antonio Rojí.

El señor juez accidental del distrito del Oeste de Santander, D. Antonio Trueba Cantolla, en los autos de juicio de mayor cuantía, promovidos por el procurador D. Francisco Róiz, en representación de don Santiago Fernández de la Vega, contra la entidad bancaria de esta plaza «Banco Mercantil», tiene acordado emplazar a los herederos de D.^a Josefa Quintanilla López, viuda de Mazarrasa, o personas que de ella traigan causa por segunda vez, a fin de que, dentro del término de seis días, comparezcan en tales autos, personándose con arreglo a derecho, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y con el fin de que el emplazamiento acordado se lleve a efecto por medio de edictos, extendiendo la presente, para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y la firmo en Santander a tres de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El secretario, Luis Escobio.

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

Don Juan García Gavito, juez de primera instancia del distrito del Este, de esta ciudad,

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado pende ejecución de sentencia, dictada en jui-

cio de menor cuantía, promovido por la Sociedad "Hierros y Aceros", de Santander, contra D. Francisco González García, en cuyas actuaciones se saca a pública subasta, por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, la siguiente finca del deudor:

"Un terreno, en término de Torrelavega, mies de Vega, sitio de La Lavandera o Veguía, de seis áreas cincuenta y seis centiáreas; linda: al Norte, Eliseo García Herrera; Sur, Pedro Fernández; Este, camino de la Vega, y al Oeste, río de Veguía o del Cristo."

Dicha tercera subasta tendrá lugar, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en el piso primero de la casa número catorce de la calle de Marcelino S. de Sautuola, el día treinta y uno del actual, a las once horas, y se previene a los licitadores: que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos, el diez por ciento efectivo de la suma de 6.510,75 pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta; que dicha finca sale a subasta sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad; constando en los autos, donde podrán examinarlos los licitadores, los datos relativos a la titulación, con los que deberán conformarse, sin derecho a exigir ningún otro, y que podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a primero de Octubre de mil novecientos treinta y cinco.—El juez, Juan García Gavito.—El secretario, Arturo Valdivieso.

Don Luis Mosquera Caramelo, juez de instrucción del partido de Santoña,

Por el presente edicto se hace saber a D. José María Casuso Moreno, ausente en ignorado paradero, que se le ofrecen las acciones del procedimiento, según dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, en concepto de uno de los perjudicados en el sumario que se sigue en este Juzgado sobre violación de sepulturas de D. Manuel Casuso Hoyo y familia, en el pueblo de Setién (Marina de Cudeyo).

Dado en Santoña a veintisiete de Septiembre de mil novecientos treinta y cinco.—Luis Mosquera Caramelo.

2188

Don Antonio Manuel del Fraile Calvo, juez de instrucción del partido de Torrelavega,

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado, con el número 168 de 1935, por daños y lesiones, se cita a Zacarías Ranero, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen, que resultó, al parecer, lesionado, el 15 de Septiembre último, en el tren correo 928 de Santander-Madrid, a su paso por la estación de Los Corrales de Buelna y a consecuencia de una piedra lanzada contra el mismo, a fin de que, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial» de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelavega (Santander) para prestar declaración sobre los hechos, ser reconocido por médicos y enterarle del contenido del artículo 109 de la Ley procesal criminal, aunque por el presente se le hace el ofrecimiento de acciones del sumario en cumplimiento de dicho precepto.

Dado en Torrelavega a 1.º de Octubre de 1935.—El juez, Antonio M. Fraile.—El secretario judicial, Emilio M.ª Solís.

2189

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de SANTIURDE DE TORANZO

En poder del Alcalde de barrio del pueblo de San Martín, se halla prendada y puesta en custodia, por haberse encontrado causando daños, una yegua, de unas siete cuartas, pelo negro, con un lucero cordón corrido, calzada de la mano izquierda y de las dos patas, con una rozadura cicatrizada en la pata derecha, herrada de tres extremidades y descalza de la citada pata derecha, con la crin recortada y de edad desconocida, por estar ya cerrada.

Quien se crea con derecho a este animal puede hacerse cargo del mismo en el término de quince días, pues transcurrido éstos, se procederá a su enajenación, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Reglamento de Administración y régimen de reses mostrencas.

Santiurde de Toranzo a 30 de Septiembre de 1935.—El Alcalde accidental (ilegible).

2185

Ayuntamiento de CABEZON DE LIEBANA

Don Félix del Peral Cossío, Alcalde constitucional de Cabezón de Liébana,

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto para el próximo ejercicio económico de 1936, queda expuesto al público dicho documento, en la Secretaría municipal, por término de 15 días, a fin de que, si lo creen necesario, puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término, ante la Delegación de Hacienda de la provincia, por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y, para general conocimiento, se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, en Cabezón a 28 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, Félix del Peral.

2177

Ayuntamiento de CASTAÑEDA

Los padrones de vehículos sujetos al pago de Patente nacional de circulación de automóviles para el año de 1936 quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, desde el día 1.º al 15 de Octubre, admitiéndose reclamaciones durante los quince días siguientes a dicho plazo.

Castañeda a 30 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, B. Gómez.

2184

Confeccionada la matrícula Industrial de este término municipal para el próximo ejercicio de 1936, queda desde hoy expuesta al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, a fin de que, durante dicho plazo, puedan los interesados examinarla y producir con motivo de la misma cuantas reclamaciones tengan por conveniente, en la inteligencia de que no podrán ser atendidas las que se formulen fuera del expresado término.

Castañeda a 30 de Septiembre de 1935.—El Alcalde, B. Gómez.

2183

Ayuntamiento de MOLLEDO

Por término de quince días, y a los efectos de su examen y reclamación, se halla expuesto al público, en esta Secretaría municipal, el padrón de Cédulas personales del corriente ejercicio, durante cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen pertinentes.

Molledo, 1.º de Octubre de 1935.—El Alcalde, Francisco Lesaola.

2179.